

Decreto f 95 del 1938  
(Julio 30)

por el cual se ordena la construcción de dos casas más para obreros en el barrio de los Comuneros de esta ciudad.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decretó:

- Artº 1º: Por el mismo sistema, y bajo los mismos planes y Central seguidos en la construcción de las casas ordenadas por Decreto Nº 35 del corriente año, admitase la construcción de dos casas para obreros en el Barrio de los Comuneros, en desarrollo del plan de Construcciones para obreros que el Municipio adelanta.
- Artº 2º: Como maestro Director de las obras ordenadas en el artículo anterior, designase al mismo membrado por Decreto Nº 35 del presente año
- Artº 3º: En las obras ordenadas se ocupará el número de obreros necesarios y su jornal será aquel que correspondiera de acuerdo con el trabajo de obra que efectúe, no siendo mínimo de 7000 diarios.
- Artº 4º: Los gastos que demanden las nuevas construcciones ordenadas, como las anteriores, se girarán con cargo al numeral 68 del Presupuesto General de Gastos de la vigencia en curso.

Expedido en Bucaramanga, a treinta de Julio de mil novecientos treinta y ocho.

El Alcalde

*Amir S. Jiménez*

El Secretario

*Vidal de J. J. J. J.*